

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0161-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el documento N.º 8614-2017, organizado para atender la renuncia presentada por el servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRÍGUEZ, así como el memorando N.º 586-2017-GM/MVES, cursado por Gerencia Municipal, el informe N.º 33-2017-OGA/MVES, emitido por la Oficina General de Administración y el informe N.º 397-2017-UGRH-OGA/MVES, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y:

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente, mediante documentos de vistos, **HUGO ALEJANDRO SOTO RODRÍGUEZ**, servidor nombrado al amparo del régimen laboral del decreto legislativo N.º 276, presenta su renuncia al grado I, subgrado 3, al que fue asignado con oficio de transcripción N.º 003-84-S4-SG, desde el 1 de noviembre de 1984, efectiva a partir del 10 de mayo de 2017, solicitando por ello, la exoneración del plazo legal establecido, además de la liquidación de los beneficios sociales que por ley le asisten;

Que, con informe de la referencia, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos reporta que, una de las causales del término de la carrera administrativa es la renuncia expresada con resolución del titular de la entidad o quien esté facultado para ello, este documento, además, deberá consignar todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, esto, en cumplimiento de los artículos 34° del aludido decreto y 184° de su reglamento, aprobado con decreto supremo N.º 005-90-PCM, respectivamente;

Que, según el articulo 185° del mismo reglamento, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, sin embargo, se reserva la potestad al titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por HUGO ALEJANDRO SOTO RODRÍGUEZ, servidor nombrado bajo el régimen laboral del decreto legislativo N.º 276, con el grado I, subgrado 3 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 10 de mayo de 2017.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le correspondan.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Angel Roberto Aguilar Chuima SECRETARIO CENERAL (*) Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87